

PROPUESTA DE LAS JUNTAS DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR Y COMITÉS DE EMPRESA DEL PERSONAL DOCENTE LABORAL DE LA ULL Y LA ULPGC PARA LA MODIFICACIÓN DEL MARCO RETRIBUTIVO DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO

La situación de partida del marco retributivo del personal docente e investigador (PDI) de las universidades canarias, tras el Acuerdo alcanzado con la Consejería el 2 de agosto de 2005 por los representantes del profesorado de la ULL, que vincula a la totalidad del profesorado universitario de Canarias, viene dada por el hecho de que aproximadamente el 90 % del profesorado solicitante de los complementos retributivos actuales ha accedido sobre el papel (y con una financiación suficiente para ello) a la consolidación de 3000 euros en nómina al término del actual sistema de complementos en el año 2008 ó 2010 (que es cuando acaba el complemento de investigación). A este Acuerdo se llegó en las peores condiciones imaginables para el profesorado y como resultado de su movilización durante el curso 2004-2005, teniendo en cuenta que la justa reivindicación de un incremento salarial directo para todo el profesorado tuvo que articularse necesariamente a través del sistema de complementos retributivos por méritos. Ya en dicho acuerdo, los representantes del profesorado de la ULL hicieron constar expresamente su voluntad de seguir defendiendo sus planteamientos en torno a la cuantía de las retribuciones a consolidar.

Por todo ello, fijando el Acuerdo de 2005 como punto de partida (lo cual supone partir de la existencia de un crédito ya destinado a este uso, parte del cual ya está consolidado, y del cumplimiento por parte del profesorado universitario, puesto que ya ha sido evaluado positivamente), el PDI de las universidades canarias acuerdan solicitar las siguientes modificaciones en su marco retributivo (el orden con que aparecen los objetivos no implica prioridad alguna):

- a) Modificar el concepto de consolidación de los actuales complementos retributivos. El actual concepto de consolidación que incorporan los complementos no es justo, puesto que exige un nivel de esfuerzo progresivo y no proporcional. El concepto de consolidación que se solicita es el que se aplica a los trienios, quinquenios y sexenios.
- b) Modificar los actuales complementos retributivos, creando un sistema basado en tres tramos retribuciones o complementos. Dos de estos tramos tendrán carácter fijo y su concesión se realizará en los mismos términos que la Comunidad de Madrid resuelve en el Acuerdo Primero del Acuerdo de 9 de septiembre de 2004 (B.O.C.M. número 219). El primer tramo tendrá un importe equivalente a 200 puntos anuales de complemento específico (CE), se abonará desde el primer contrato (laboral y/o estatutario) y se consolidará al cabo de 4 años. En ese instante se le concederá el segundo tramo de otros 200 puntos anuales de CE, que se consolidará al cabo de otros cuatro años. El tercer tramo tendría un importe mínimo de otros 200 puntos anuales de CE y se obtendrá mediante un sistema de evaluación de la actividad del profesorado, para lo cual se tendrá que iniciar una negociación que permita obtener un sistema de protocolo consensuado entre los responsables de la Consejería, las Universidades y los representantes del personal docente e investigador.
- c) Todas las cantidades que se abonan al profesorado en concepto de complementos, una vez fijadas, se actualizarán de la misma manera que se actualiza el resto de partidas que conforman la nómina del profesorado. Dado que este acuerdo formaba parte del Acuerdo del 2 de agosto de 2005 y no se ha llevado a cabo, el PDI solicita el

incremento de un 10% (IPC de 5 años) en los actuales importes que cobra en concepto de complementos retributivos a partir de enero de 2008.

El proceso de negociación que se pueda iniciar establece como elementos irrenunciables por parte del PDI, dado que el PDI ya los ha justificado, los siguientes:

1. La masa salarial de los complementos tiene un límite mínimo por debajo del cual no se puede situar nunca. Ese límite se fija en 20 millones de euros que actualmente se dedican a este fin.
2. No se pueden producir cambios en el actual protocolo de complementos si no se ha acordado una vía alternativa para la equiparación salarial. En cualquier caso, cualquier cambio en el protocolo tendría que aplicarse después de que el profesorado tuviese tiempo de ajustar sus actividades productivas al nuevo protocolo.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de enero de 2008

Fdo. En nombre de todos los grupos representantes del PDI de las universidades canarias por:

Junta de Personal Docente e Investigador de la Universidad de La Laguna
Presidente: D. Ricardo Pérez (rperezga@ull.es)

Junta de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Presidente: D. Santiago Rodríguez (srfeijoo@dmc.ulpgc.es)

Comité de Empresa de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Presidente: D. Alexis Quesada (aquesada@dis.ulpgc.es)

Comité de Empresa de la Universidad de La Laguna
Presidente: Ernesto Pereda (cmtepdi@ull.es)